



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y MAESTROS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON PROGRAMAS AUTORIZADOS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL MODALIDAD II.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (BOE del 29 diciembre) en el capítulo I del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”(art. 71.2)

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 133 que el Departamento competente en las enseñanzas no universitarias regulará y organizará las ofertas específicas de Formación Profesional dirigidas a las personas indicadas en el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, con el objeto de proporcionarles las competencias profesionales que les permitan la obtención de un Certificado Profesional incluido en un Ciclo Formativo de Grado Básico de Grado D.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su Art 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2024-2025 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

- I. Puestos en Institutos de Educación Secundaria con Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional modalidad II autorizados.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2024-2025 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender las unidades de dichos centros, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con el alumnado que le sea encomendado.



SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2024-2025:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros (plazas de maestros PT), en el Cuerpo de Catedráticos/Profesores de Enseñanza Secundaria (plazas de Catedráticos/Profesores de Enseñanza secundaria), o en el Cuerpo de Profesores especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (plazas de Profesores especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional)

II.-Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

También podrán participar aquellos funcionarios con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y por tanto depender orgánicamente de ésta.

III.-No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2024-2025.

IV.-Estar en posesión de la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la de la publicación de esta resolución en la página del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La solicitud, así como el resto de la documentación a la que se refieren estas bases se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es indicando en el asunto "Comisión de Servicios en centros con PCIFP autorizados", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Los interesados deberán aportar:

- El Anexo III de la solicitud.
- Relación detallada de méritos alegados, de acuerdo con el Anexo IV (A ó B). La acreditación de estos requisitos será necesaria por parte del interesado/a siempre que no estén actualizados en la aplicación PADDOC. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación. Los méritos que se encuentren en la aplicación PADDOC deberán reflejar el identificador que figura en dicha plataforma.



- Proyecto con una extensión máxima de 10 páginas formato DIN-A4, sin contar portada y contraportada, escritos en letra Times New Roman 12 a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales en Centros autorizados para la impartición de Programas de Cualificación Profesional Inicial de Formación Profesional modalidad II. En el proyecto se establecerán las bases de un proyecto de actuación con el alumnado, considerando especialmente los aspectos diferenciales asociados a las plazas que aparecen perfiladas.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo de los Anexos II (A o B).

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II (A ó B) y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.
- Vocales:
 - Un/a Asesor/a de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza.
 - Dos Directores o Directoras, designados por la Directora del Servicio Provincial, de entre aquellos que vayan a ejercer este cargo durante el curso 2024 - 2025, en los centros para los que se ofertan las plazas en esta convocatoria.
- Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial de Zaragoza.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Servicio Provincial.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas para la entrevista personal de los aspirantes.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es indicando en el asunto "Comisión de Servicios en centros con PCIFP autorizados", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán, por resolución, en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es>).



La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada página web. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. La persona candidata expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un tiempo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista para cada especialidad convocada de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante. En cualquier caso, para que los aspirantes puedan ser seleccionados, deberán obtener en el apartado 3 del baremo (proyecto y entrevista), un mínimo de 6 puntos sobre 10.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Presidente de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación para su publicación en la página web del Departamento, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente, así como la adjudicación provisional del puesto. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, a través de Registro Electrónico y mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

José María Cabello Sáenz de Santa María

Director General de Personal, Formación e Innovación



ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

MODALIDAD: PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FOMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD II.

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
IES RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	2	PATRONAJE Y CONFECCION

MODALIDAD: CATEDRÁTICOS/PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FOMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD II.

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
IES RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	1	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

MODALIDAD: MAESTROS/AS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FOMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD II.

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
IES JERONIMO ZURITA	ZARAGOZA	1	PT



ANEXO II.A. BAREMO

Baremo para la selección de aspirantes a ocupar plazas de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Catedráticos/Profesores de Enseñanza Secundaria en Institutos de Educación Secundaria autorizados para la impartición de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional Modalidad II.

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia docente y profesional</u>	Máx. 5 pts	
1.1.- Experiencia docente en Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional Modalidad II.	0,25 pts/año hasta 4 puntos.	Se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios.
1.2.- Experiencia laboral en el sector productivo relacionado con la plaza.	0,125 pts/año hasta 1 punto.	Certificado de vida laboral o Certificado de empresa.
Apartado 2: <u>Formación permanente</u>	Máx 3 puntos	
2.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
2.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora como participante o asistente.
2.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts	0,02 puntos por cada hora como coordinador o director de la misma.
2.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 3: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 10 puntos (Se necesitará obtener al menos 6 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión y Formación Profesional. - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de actuación educativa en el marco organizativo del centro. - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, Formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, conocimiento y comunicación, trabajo con servicios externos. 		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.



ANEXO II.B. BAREMO

Baremo para la selección de aspirantes a ocupar plazas de Maestros en Institutos de Educación Secundaria autorizados para la impartición de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional Modalidad II.

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia docente</u>	Máx. 5 pts	
1.1.- Experiencia docente en Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional Modalidad II.	0,25 pts/año hasta 4 puntos.	Se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios.
1.2.- Experiencia docente como maestro/a PT	0,125 pts/año hasta 1 punto.	Se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios.
Apartado 2: <u>Formación permanente</u>	Máx 3 puntos	
2.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
2.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora como participante o asistente.
2.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts	0,02 puntos por cada hora como coordinador o director de la misma.
2.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 3: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 10 puntos (Se necesitará obtener al menos 6 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión y Formación Profesional - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de actuación educativa en el marco organizativo del centro. - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, Formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, conocimiento y comunicación, trabajo con servicios externos. 		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS/PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y MAESTROS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON PROGRAMAS AUTORIZADOS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL MODALIDAD II.

Apellidos:	Nombre:
-------------------	----------------

SOLICITA: Participar en la oferta de vacantes de plazas de:

Maestros PT	Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional	Catedráticos/profesores de enseñanza secundaria
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:	NRP:	
Domicilio particular	Teléfono particular:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:	Especialidad:	
Centro de Destino Curso 23-24:	Situación administrativa:	
Dirección del centro:	Teléfono:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

3.- PLAZA QUE SE SOLICITA:

PLAZAS SOLICITADAS (Indicar nº de orden)	Especialidad	Centro	Localidad

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

_____ a _____ de _____ de 2024

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.



**ANEXO IV.A PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CATEDRATICOS/PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
RELACION DE MÉRITOS**

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato word publicado en <https://educa.aragon.es/> con las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

1	EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL (Máximo 5 puntos)				Espacio reservado a la Administración
	Centro /Empresa u organismo en el que se ha prestado servicios	FECHA DE NOMBRAMIENTO O INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE CESE O FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN	
1.1					
1.2					

2	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		Baremación Administración
		Auto-baremación	
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (Máximo 8 puntos)		Auto-baremación	Baremación Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL (Máximo 5 puntos)		
2	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA



**ANEXO IV.B MAESTROS/AS PT
RELACIÓN DE MÉRITOS**

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato word publicado en <https://educa.aragon.es/> con las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

1	EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 5 puntos)				Espacio reservado a la Administración
	Centro en el que se ha prestado servicios	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESE	PUNTAJACIÓN	
1.1					
1.2					

2	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		Baremación Administración
		Auto-baremación	
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (Máximo 8 puntos)		Auto-baremación	Baremación Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 5 puntos)		
2	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA